



TECNITASA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- OBJETO

TECNITASA es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1.982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4315, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos y la realización de otras actividades accesorias o complementarias de la principal.

Por tanto, Grupo Tecnifasa valora:

- o Todo tipo de bienes inmuebles
- o Empresas y Fondos de Comercio, patentes, marcas, a través de *Tecnifasa Empresas*
- o Obras de arte: cuadros, escultura, cerámica, muebles, joyas, colecciones,...., a través de *Tecnifasa Arte*.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre Tecnifasa (Técnicos en Tasación, S.A.) y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, es la realización de *Informes de Tasación* solicitados por profesionales de ese colectivo.

Para más información sobre nuestra sociedad, les rogamos visiten nuestra página web en www.tecnifasa.es, en la que además, podrán consultar las últimas informaciones especializadas en el sector inmobiliario y empresarial.



2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Provincia de Burgos. Además, y a través de las 47 delegaciones de Tecnitasa, tenemos cobertura en todo el territorio nacional y en otros países. Los encargos de tasación siempre serán canalizados a través de la delegación de Tecnitasa en Burgos.

3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

Las finalidades de las tasaciones que pueden ser del interés de los miembros del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Burgos (a partir de ahora) son todas aquellas necesarias de su actividad profesional:

- o Herencias
- o Transmisiones de bienes
- o Aportaciones no dinerarias a sociedades
- o Disolución de sociedades
- o Separación de bienes
- o Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's)
- o Valoración de Activos
- o Concursos de Acreedores
- o Recursos ante la Junta de Gobierno por la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
- o Hoja de Aprecio en Expropiaciones
- o Aplazamientos de pagos a la Seguridad Social
- o Aplazamientos de pagos a la Agencia Tributaria
- o Garantía Hipotecaria
- o Asesoramiento en compra-venta
- o En general, todas aquellas actuaciones profesionales que requieran la valoración.



4.- OPERATIVA DE TRABAJO

4.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra delegación de Burgos, la cual procederá a la realización del Informe o bien gestionará el encargo a cualquiera de las delegaciones de Tecnitasa, en caso de inmuebles situados fuera de su provincia, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

Tecnitasa – Delegación de Burgos.

Contacto: Ana Antón Arasti

Dirección: C/ Caja de Ahorros Municipal nº 1 Oficinas 3º F

C.P. 09002 Burgos

Teléfono: 947.100 360

Fax: 947.100 360

Móvil: 670 032 317 – 658 952 865

e-mail: ecastrillo@tecnitasa.es

burgos@tecnitasa.es

4.2.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para la solicitud de presupuesto es necesario la aportación de la siguiente información:

- Dirección del bien
- Características del bien

Dicha información se debe remitir a Tecnitasa, mediante su delegación de Burgos, cuyos datos se facilitan en el presente convenio, ya sea mediante fax, mail o telefónicamente.



4.3.- PROVISIÓN DE FONDOS

TecniTasa, en función del trabajo a realizar podrá solicitar provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.

4.4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los Informes de Tasación será, para viviendas y locales, de 4 DÍAS hábiles, a contar desde la aportación de la documentación necesaria. Para el resto de inmuebles, así como para joyas, colecciones, empresas, etc., se determinará en cada caso.

4.5.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los Informes de Tasación, TecniTasa hará entrega de su informe, que deberán ser retirados y abonados en las oficinas de TecniTasa.

5.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN

El Informe de Tasación se compone generalmente de los siguientes documentos, aunque depende del tipo de informe en cada caso:

- Certificado de Tasación
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo
- Documentación fotográfica suficiente
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo
- Documentos que se hayan utilizado para la realización del informe.



6.- TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, con vigencia hasta Diciembre de 2.015.

6.1.- CONDICIONES ESPECIALES

A las tarifas de honorarios que se adjuntan, se les aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- Para encargos de un conjunto de tasaciones para el mismo titular, se estudiará un descuento especial en función de la similitud y proximidad de los bienes a tasar, emitiendo presupuesto previo.
- Cada colaborador (Colegiado) podrá percibir una bonificación comercial o descuento equivalente para sus clientes según condiciones particulares pactadas individualmente (Adhesión al Convenio)
- En las valoraciones de viviendas cuyo titular sea el propio colegiado y su uso sea particular, se aplicará un descuento a las tarifas vigentes del 40%, estos encargos de tasación no generarán ninguna bonificación comercial para el colaborador.
- En aquellas tasaciones de inmuebles diferentes de viviendas cuyo propietario sea el propio colegiado o esté en trámite de adquisición, se aplicará un descuento del 20% sobre tarifa; estos encargos de tasación no generarán ninguna bonificación comercial para el colaborador.
- Posibilidad de asistir a eventos de interés organizados por Tecnitasa en colaboración con el ICAP, en los propios espacios del Ilustre Colegio (charlas, cursos, etc.....)

7.- OTROS

El ICAP podrá instalar para mayor comodidad de sus Colegiados en la pantalla principal de su página web enlaces a la página web de Tecnitasa.



10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en este documento.

II. Acceso a datos por parte del ICAP:

En caso de que el ICAP, para la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, necesite acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., se convertirá en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A., Responsable del Tratamiento.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A.



- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto.
- f) Una vez concluido el contrato destruirlos o devolverlos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia. Si el ICAP, incumpliere alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En Burgos a,

Por Técnicos en Tasación, S.A.

Fdo.: D. Jose Antonio Muro Calero
Director General Tecnitasa

Por el Real e Ilustre Colegio de Abogados
de Burgos

Fdo.: Excmo. Sr. D. Joaquín Delgado Ayuso
Decano

TARIFAS DE TASACIONES

GRUPO 1- Elementos de un edificio (viviendas, garajes, trasteros, locales, oficinas) y viviendas unifamiliares terminadas:

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
De 0 a 120.000	210
De 120.001 a 300.000	250
De 300.001 a 450.000	350
De 450.001 a 600.000	430
Más de 600.000	430 + 0,04%

GRUPO 2- Promociones, edificios, inmuebles sometidos a explotación económica, fincas rústicas, solares y otros terrenos:

VALOR DE TASACIÓN (en euros)	PRECIO DE TASACIÓN (en euros)
Hasta 150.000	325
De 150.001 a 300.000	450
De 300.001 a 600.000	450 + 0,76 ^{0/100} del exceso de 300.000
De 600.001 a 1.500.000	750 + 0,65 ^{0/100} del exceso de 600.000
De 1.500.001 a 3.000.000	1.435 + 0,45 ^{0/100} del exceso de 1.500.000
De 3.000.001 a 6.000.000	2.250 + 0,23 ^{0/100} del exceso de 3.000.000
De 6.000.001 a 12.000.000	3.145 + 0,14 ^{0/100} del exceso de 6.000.000
De 12.000.001 a 24.000.000	4.250 + 0,10 ^{0/100} del exceso de 12.000.000
De 24.000.001 a 40.000.000	5.650 + 0,07 ^{0/100} del exceso de 24.000.000
De 40.000.001 a 60.000.000	7.000 + 0,05 ^{0/100}
Desde 60.000.0001	Según presupuesto previo

OBSERVACIONES

- Las presentes tarifas incluyen levantamiento de croquis y desplazamientos hasta una distancia máxima de 25 km. de la capital de la provincia. A mayor distancia, se facturará el desplazamiento completo a razón de 0,27 €/km.
- En las tarifas de promociones de edificios y viviendas, no se han incluido las valoraciones intermedias de obra.
- La determinación del tramo a aplicar en la Tarifa será el correspondiente al mayor de los valores calculados en el Informe de Tasación
- Para cualquier otro tipo de trabajo o servicio, se hará presupuesto previo.
- Los precios anteriores no incluyen el I.V.A.
- La asistencia al juzgado se establece en 90 € por visita.

ESTAS TARIFAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO
En Burgos a 20 de abril de 2015